



Fundación
Piel Sana

Ayudas de la Fundación Piel Sana - Lilly

**European Academy of Dermatology and
Venereology 2017**

Bases y Criterios de Valoración

1. BASES DE LA AYUDA

- La Fundación Piel Sana (FPS) de la Academia Española de Dermatología y Venereología es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS en colaboración con los laboratorios Lilly convoca **OCHO ayudas de 1.000 EUROS** brutos cada una, que tienen como objetivo facilitar la asistencia de los dermatólogos miembros de la AEDV a la próxima reunión científica de la Academia Europea de Dermatología y Venereología (EADV), que tendrá lugar del 13 al 17 de septiembre del 2017 en Ginebra, Suiza.
- **Puede solicitar las becas** cualquier dermatólogo miembro de la AEDV, priorizándose las solicitudes de los dermatólogos que estén realizando su período formativo o hayan finalizado la residencia en los 5 años anteriores a la fecha de solicitud y que presenten comunicación oral u póster en dicha reunión.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV antes del 30 de junio de 2017.
- **La documentación a enviar constará de:** un documento con datos identificativos y de filiación y otro documento con el Curriculum Vitae.
- El beneficiario de la ayuda se compromete a presentar un resumen de los avances científicos más importantes por escrito y/o en forma de highlights (video) - según estime el patronato de la FPS - para facilitar la difusión del conocimiento hacia el resto de los académicos.
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS de la AEDV en base a la documentación aportada y su decisión

será inapelable. El comité elaborará una lista con los dos ganadores y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.

- La decisión adoptada será comunicada personalmente a los ganadores antes del 31 de julio de 2017. Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca antes del día 10 de agosto de 2017. Transcurrido dicho plazo sin que conste a la FPS de la AEDV la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS de la AEDV, cuyo fallo será inapelable.